1.	OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE ENTRADA FORZADA (KIT DE OPERACIONES ESPECIALES DE BRECHA ELECTROHIDRÁULICA) PARA EL GRUPO DE OPERACIONES TÁCTICAS.

2.	NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

El artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del acto legislativo No. 3 de 2002, establece que la Fiscalía General de la Nación, está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito; así mismo, el numeral 8°del mismo, consagra que entre las funciones de la Fiscalía General de la Nación está la de dirigir y coordinar las funciones de policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley.

El Fiscal General de la Nación, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales conferidas, particularmente las previstas en el Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, definió la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación, estableciendo los lineamientos para el desarrollo de actividades investigativas respecto de hechos que revistan las características de delito, especialmente la reorganización de la Policía Judicial.

En desarrollo de dicho marco normativo, y de conformidad con la Ley 906 de 2014, se expidió la Resolución 0558 del 02 de abril de 2014, "*Por medio de la cual se establece el marco general para el desarrollo de las actividades investigativas de hechos que revistan las características de delito, así como los mecanismos para la articulación entre la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, la Dirección Nacional de Articulación de Policías Judiciales Especializadas DAPJE, las Direcciones Especializadas de Policía Judicial y las Subdirecciones Seccionales de Policía Judicial-CTI*".

Aunado a lo anterior, se emitió la Resolución No. 0081 del 26 de febrero de 2024, "*Por la cual se modifica la organización interna de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), y se reglamentan algunas de sus funciones*". Dicho acto administrativo dispuso, entre otros aspectos, la estructura de los Departamentos de Investigación, dentro de los cuales se integra la sección técnico-operativa conformada por el Grupo de Explosivos e Incendios, y el Grupo Táctico. Este último tiene a su cargo la coordinación, planeación y ejecución de los apoyos operativos a nivel nacional, en el marco de las investigaciones adelantadas por la Policía Judicial de la Fiscalía General de la Nación.

En este sentido, el Grupo Táctico del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) del Nivel Central realiza apoyo operativo a los diferentes grupos de Policía Judicial que integran la Fiscalía General de la Nación, tanto en ámbitos urbanos, en actividades como allanamientos y registros, capturas, toma, despeje y control de inmuebles, como en zonas rurales, mediante registros, operaciones especiales helicoportadas, entre otras, orientadas a contrarrestar el accionar delincuencial de grupos terroristas y organizaciones criminales.

Por tal razón, el grupo cuenta en la actualidad con el equipamiento táctico y logístico necesario, así como con la capacidad operativa suficiente para el cumplimiento de las tareas asignadas. No obstante, atendiendo a la naturaleza de las intervenciones operacionales, resulta imprescindible que, durante el desarrollo de los procedimientos, el personal se organice en subgrupos tácticos, debiendo cada uno de ellos portar al menos un (1) equipo de brecheo.

La necesidad de contar con dicho equipo, se fundamenta en que las operaciones ejecutadas requieren, de manera recurrente, la apertura forzada, rápida y controlada de accesos (puertas, portones u otros obstáculos), en situaciones en las que no es posible ni conveniente la apertura voluntaria, y donde la inmediatez de la intervención resulta determinante para el éxito del procedimiento, la preservación de la vida, la integridad del personal interviniente y la protección de terceros.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El uso de un kit de brecheo electrohidráulico permite realizar estas aperturas de forma eficiente, silenciosa y técnicamente controlada, reduciendo significativamente los tiempos de intervención, los riesgos operativos y los daños colaterales, en concordancia con los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y razonabilidad que rigen el accionar operativo en el marco de los procedimientos judiciales.

En consecuencia, la dotación de un equipo de brecheo por cada subgrupo táctico constituye una medida operativa necesaria, idónea y debidamente justificada, orientada a garantizar el cumplimiento eficaz de las diligencias dispuestas por la autoridad judicial, sin comprometer la seguridad del personal ni la correcta ejecución de los procedimientos.

Dicho equipo de brecheo corresponde a un sistema táctico portátil, diseñado para la apertura forzada, rápida y controlada de puertas u otros obstáculos, empleado exclusivamente en el marco de operaciones especiales debidamente autorizadas. El sistema se encuentra conformado por:

Parte Eléctrica: una unidad electrohidráulica, alimentada por dos baterías de litio, una caja de control, cable de control

Parte hidráulica: Manguera y acoples hidráulicos macho y hembra

Accesorios: Una barra Jimmy, un cinturón de combate y un magneto

alta duración, generalmente transportada en formato tipo mochila, y conectada a herramientas hidráulicas de alta presión (mordaza, separador, ariete o cortador), permitiendo la apertura de accesos de manera eficiente, silenciosa y segura, minimizando riesgos para el personal interviniente y terceros.

Características principales del equipo:

- Sistema portátil: Diseñado para su transporte y operación por un solo funcionario, facilitando la movilidad y la rápida intervención.
- Componentes: Unidad electrohidráulica (bomba), baterías recargables, cargador, mangueras de alta presión y herramientas de trabajo (mordaza y/o separador).
- Funcionamiento: Opera mediante presión hidráulica controlada, permitiendo separar el marco y la hoja de la puerta, garantizando un ingreso rápido y efectivo al lugar intervenido.

En resumen, la adquisición de equipamiento táctico especializado resulta fundamental para garantizar la seguridad, eficacia y legalidad de las actuaciones del Grupo de Operaciones Tácticas, permitiendo al personal enfrentar de manera adecuada los riesgos inherentes a sus misiones.

Después de realizar la verificación correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano **(TVEC)**, administrada por Colombia Compra Eficiente, se constató que **no se encuentra disponible un Acuerdo Marco de Precios ni un catálogo electrónico vigente que incluya el "kit de brecheo" o herramientas de entrada forzada con esa denominación específica**.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS	USO
1	Kit de Brecheo Electrohidráulico,	**Compuesto de:** - Unidad de potencia electrohidráulica - Rompedor de puertas - Separador Corto - Cortador - Manguera hidráulica - Control Remoto - Acoples hidráulicos - Caja de control - Batería - Cargador - Magneto - Barra Jimmy - Morral táctico special OPS - Cinturón de combate - Morral táctico herramientas	Elemento táctico de apertura o separación de dos elementos que se encuentran unidos.

En relación con la disponibilidad de estos equipos, se informa que actualmente la Entidad cuenta con un (1) kit de brecheo de tipo mecánico en inventario.

No obstante, se ha identificado la necesidad de adquirir un kit de brecheo de tipo electrohidráulico, teniendo en cuenta que el equipo mecánico existente presenta limitaciones operativas en escenarios que requieren mayor capacidad de fuerza, rapidez y precisión en la apertura controlada de accesos reforzados o estructuras de alta resistencia.

El sistema hidráulico ofrece ventajas técnicas significativas, tales como:

- Mayor potencia de expansión y corte.
- Reducción del esfuerzo físico del personal operativo.
- Disminución del tiempo de intervención.
- Mayor seguridad y control durante la ejecución de diligencias.
- Menor riesgo de daños colaterales en procedimientos que requieren precisión.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La necesidad surge, por tanto, del fortalecimiento de la capacidad operativa institucional, permitiendo atender situaciones de mayor complejidad que no pueden resolverse de manera eficiente únicamente con el equipo mecánico disponible.

Adicionalmente, el kit hidráulico complementa —y no reemplaza— el equipo mecánico existente, ampliando el rango de respuesta frente a distintos tipos de estructuras y condiciones operativas.

3. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El objetivo del estudio es realizar un análisis del sector que permita identificar aspectos de idoneidad, calidad y experiencia, además de matices financieros y logísticos que permitan determinar el presupuesto para adelantar el proceso de contratación.

La Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), establece los parámetros y principios para obtener la oferta económica más favorable; en concordancia con lo anterior y con el fin de disminuir el riesgo de incumplimiento en la ejecución del objeto contractual. La Fiscalía General de la Nación se rige estrictamente por dicha norma para poder seleccionar al contratista que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos de acuerdo con su necesidad.

4. FICHA RESUMEN

Número del Estudio del Sector	234					
Dependencia solicitante	Grupo de Operaciones Tácticas CTI					
Fecha de Inicio del Estudio del Sector	2026	02	12			
Fecha de finalización del Estudio del Sector	2026	02	17			
Número de modificación	2	Fecha entrega de la modificación	2026	03	05	
Valor del Presupuesto Asignado Según el Resultado del Estudio del Sector	**$251.286.350**					
Inicio Estimado de la Ejecución	2026	03	20			
Plazo de la Ejecución	90 días a partir de la legalización del contrato					

5. RECURSOS UTILIZADOS

5.1 COTIZACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, mediante el cual se establecen acciones para la prevención de la corrupción en la contratación pública, se creó un evento de cotización en el módulo de solicitud de información a proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso. Como resultado, se evidenció que el mercado potencial está conformado por setecientas sesenta y seis (766) empresas.

Con la creación del evento se dieron a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas; no obstante, durante el término de publicación no se recibieron cotizaciones, tal y como se evidencia a continuación:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

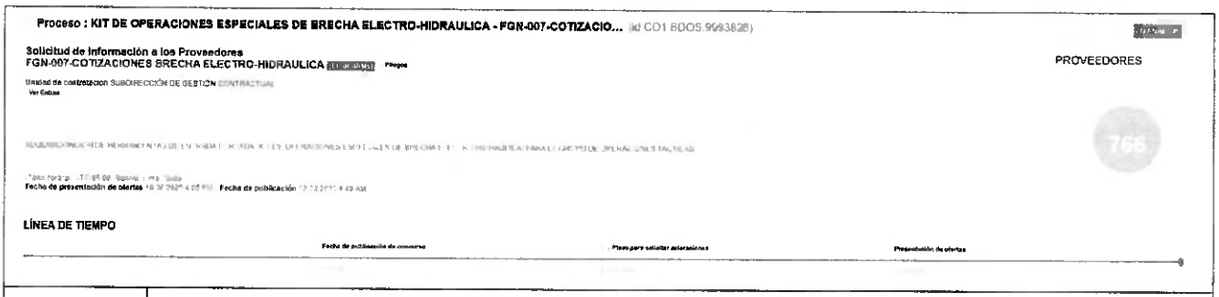
Proceso : KIT DE OPERACIONES ESPECIALES DE BRECHA ELECTRO-HIDRAULICA - FGN-007-COTIZACIO... Id CO1.BDOS.9993828)

Solicitud de Información a los Proveedores
FGN-007-COTIZACIONES BRECHA ELECTRO-HIDRAULICA Pliegos

PROVEEDORES

Unidad de contratación SUBDIRECCIÓN DE GESTION CONTRACTUAL
Ver Datos

Fecha de presentación de ofertas Fecha de publicación

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso | Plazo para solicitar aclaraciones | Presentación de ofertas

5.2	HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	N/A	
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.	N/A	
No existen históricos	X	La Fiscalía no cuenta con procesos similares.

Tabla 1

Número de Proceso	N/A
Fecha de Inicio del Proceso	N/A
Modalidad de Selección	N/A
Objeto Contratado	N/A
Cuantía del Contrato	N/A
Nombre o Razón Social del Contratista	N/A
Plazo de Ejecución	N/A
Plataforma de Publicación	N/A
Link de Publicación	N/A
Estado del Contrato	N/A

5.3	HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	N/A	
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.	X	Una vez consultada la plataforma SECOP II (Datos Abiertos) se encontró un proceso similar al objeto a contratar.
No existen históricos	N/A	

Tabla 2

Entidad Contratante	POLICÍA NACIONAL
Número de Proceso	PN DILOF SA 125 2025
Fecha de Inicio del Proceso	21/03/2025
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
Objeto Contratado	ADQUISICIÓN KIT DE BRECHEO ELECTROHIDRÁULICO, PARA EL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES)
Cuantía del Contrato	$249.925.000
Nombre o Razón Social del Contratista	Reli-ES S.A.S.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Plazo de Ejecución	90 (Días)
Link de Publicación	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7967030
Estado del Contrato	Proceso Adjudicado y Celebrado

5.4	PROCESO PRESENTE EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO				
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?		SI		NO	X

Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón

Después de realizar la verificación correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por Colombia Compra Eficiente, se constató que no se encuentra disponible un Acuerdo Marco de Precios ni un catálogo electrónico vigente que incluya el "kit de brecheo" o herramientas de entrada forzada con esa denominación específica.

Así mismo, la entidad adelantó la respectiva consulta en el Sistema de Inscripción en Bolsa – SIBOL de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA[1] donde se puede realizar verificación de más de 5.000 productos, servicios y/o commodities que puede negociar a través de su escenario.

Una vez verificados los elementos con el nombre comercial y/o técnico requerido por la Entidad, no se evidencia la inscripción de los elementos. Así mismo, no se pueden comparar las especificaciones técnicas de lo ofrecido en el catálogo de productos de la Bolsa Mercantil.

De otra parte, se puede evidenciar que el proceso a través de la Bolsa Mercantil genera el pago de comisiones (con una tarifa máximo del 5,000%) sobre el valor del negocio ejecutado. Además, se debe considerar otros costos y aspectos a tener en cuenta:

1. Comisión por la operación:

- **Tarifas de comisión:** La Bolsa Mercantil de Colombia establece una tabla de tarifas de comisión que se aplican a la "punta vendedora" y a la "punta compradora". Las entidades estatales, al actuar como compradoras, deben considerar la tarifa correspondiente a la punta compradora. Esta tarifa es un porcentaje del valor total de la negociación.
- **Variabilidad según el monto:** Las tarifas de comisión son inversamente proporcionales al valor de la transacción, lo que significa que, a mayor valor del contrato, menor es el porcentaje de comisión. La Bolsa tiene rangos de negociación con porcentajes de tarifa decrecientes. Por ejemplo, para negociaciones de alto valor, el porcentaje de comisión es significativamente más bajo que para transacciones de menor cuantía.
- **Costos de los comisionistas:** Las entidades estatales contratan a una Sociedad Comisionista de Bolsa (SCB) para que las represente en la rueda de negociación. El pago por los servicios de esta sociedad es el principal costo de la operación.

2. Gastos de operación:

- Además de la comisión, pueden existir otros gastos de operación que deben ser considerados. La normatividad colombiana, como lo menciona el Decreto 310 de 2021, establece que las entidades estatales, al comparar los

[1] https://www.bolsamercantil.com.co/proveedores

precios de la Bolsa con los de los Acuerdos Marco de Precios, deben incluir los "costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación".

3. Otros costos y garantías (dependen del tipo de contrato):

- **Garantías:** Las entidades estatales deben exigir al contratista garantías que cubran diferentes aspectos, tales como:
- **Cumplimiento del contrato:** Porcentaje mínimo del 10% del valor del contrato.
- **Calidad de los bienes o servicios:** Un porcentaje del valor del contrato.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Un porcentaje no inferior al 5% del valor del contrato.
- **Retenciones e impuestos**: Al igual que en cualquier contrato estatal, se deben aplicar los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones que apliquen a la operación. Estos no son un costo de la Bolsa en sí misma, sino que hacen parte del régimen de contratación estatal.

Lo anterior, se puede confirmar en lo establecido en el documento de la firma Comisionista "*Mercado y Bolsa S.A.S. – Comisionista Bolsa Mercantil de Colombia*" denominado "*Manual de Comisiones y Tarifas*", así:

"(...)
4. POLITICAS GENERALES[2]

Mercado y Bolsa ha establecido las siguientes políticas de carácter general, aplicables para la realización de negocios encomendados por los clientes de la sociedad en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia:
✓Todas las operaciones ejecutadas por Mercado y Bolsa generarán el cobro de una comisión, la cual será fijada de forma previa ente el Trader certificado y el cliente, atendiendo las siguientes políticas.
✓Las tarifas de comisiones atienden los siguientes aspectos, que son considerados determinantes en la comisión que se acuerde:

- *Las particularidades y características de cada mercado.*
- *Volumen y frecuencia de las operaciones.*
- *Riesgos asociados a la operación.*
- *Costos asociados a la operación.*
- *Valor de la Operación.*
- *Plazo de ejecución de la operación.*

✓Las tarifas de comisiones serán expresadas para las cláusulas del presente manual y en el momento de la negociación con los clientes, en términos porcentuales aplicables sobre el valor del negocio ejecutado.
✓El porcentaje de comisión a cobrar por Mercado y Bolsa se calculará con base en el valor de las operaciones que se celebren en la rueda de mercado abierto de la Bolsa Mercantil de Colombia, en nombre propio y por cuenta de cada cliente. Dicho valor no incluye los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación.
(...)

II. Mercado de Compras Públicas – MCP

✓Punta Vendedora

[2] https://mercadoybolsa.com/wp-content/uploads/2024/06/Manual-Comisiones-V.4.2.pdf

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Tipo de Operación	Registro BMC *	Compensación y Liquidación *	Tarifa Mínima por punta *	Tarifa Adicional por Firma Electronica y Procesamiento	Comisión
Físico Disponible	0,265%	0,185%	No Aplica	COP 28	Se determinara teniendo en cuenta principalmente las condiciones y valor del negocio, sin exceder una comisión máxima del 5,000%
Forward (Hasta 360 días)	0,30%	0,21%	No Aplica	COP 28	

** Tarifas Establecidas por la BMC. Aplicables de forma plena sobre el valor del negocio ejecutado.*
*** Se aplica lo estipulado en Artículo 1.7.5.1.2.- Circular Única de Bolsa.*

- En el establecimiento de la tarifa de comisión para este tipo de operaciones se tendrán en cuenta los parámetros de las políticas generales del presente manual, así como aspectos tales como el nivel de riesgo asumido y la dificultad de la ejecución de la operación, evaluando la frecuencia y cantidad de entregas parciales, número de puntos de entrega y logística adicional de la operación.

- La comisión de operaciones de Mercado de Compras Públicas (MCP) deberá ser cancelada por el mandante, de manera conjunta con los costos a favor de la Bolsa Mercantil de Colombia, sin exceder los plazos de pago de producto recibidos a su favor, salvo autorización de los representantes legales."

Por lo anterior, la Entidad no adelantará el proceso por bolsa mercantil, teniendo en cuenta los sobrecostos que genera establecer tarifas de comisión y uso de plataforma dentro del proceso de contratación. Por lo tanto, seguirá adelantando la contratación por medio de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa.

Lo anterior, en virtud de la Circular 004 - 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - CCE y del artículo 2.2.1.2.1.2.1.2. del Decreto 310 de 2021:

"Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. (...)"

6.	ANÁLISIS DEL SECTOR
6.1	ASPECTOS GENERALES
6.1.1	Técnicos

Calidad

- ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MIL-810F, la cual define métodos de prueba de laboratorio para evaluar la resistencia de equipos en condiciones ambientales extremas durante su vida útil. Además, identifica defectos de diseño y materiales, asegurando que los equipos soporten el uso intensivo, tanto en defensa como en aplicaciones industriales robustas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MIL-461E, fundamental para asegurar la compatibilidad electromagnética en equipos de defensa, asegurando que componentes como filtros EMI y fuentes de alimentación funcionen correctamente.

- ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CE – EN13204, la cual establece los requisitos de seguridad y prestaciones para herramientas hidráulicas de doble acción (cortadoras, separadores, cilindros, herramientas combinadas) utilizadas por servicios de bomberos y rescate.

- ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MIL-DTL-38999 III, Define tipo de conectores circulares de alto rendimiento con acoplamiento roscado auto bloqueante, diseñado para entornos militares.

- NORMAL INTERNACIONAL AS9100 & ISO9001, establece el sistema de gestión de calidad internacional para la industria aeroespacial y defensa, la cual incorpora requisitos de seguridad, gestión de riesgo y control de proveedores.

El oferente deberá presentar la documentación respectiva, que soporte que los elementos ofrecidos cumplan con las certificaciones de calidad de acuerdo con cada uno de los elementos y la norma que corresponda. Lo anterior a fin de constatar la calidad, seguridad y confianza en el uso de los elementos a adquirir.

Generalidades

Equipo de Brecheo electrohidráulico, sistema táctico portátil y autónomo, diseñado para la apertura forzada rápida de puertas, bisagras y estructuras en operaciones de asalto o rescate de los inmuebles que son sometidos a allanamiento cuando media previa orden judicial.

Consiste en una unidad motriz de alta presión alimentada por baterías que acciona herramientas hidráulicas como separadores y cortadores, capaces de generar fuerzas superiores a 6 toneladas con gran precisión y bajo nivel de ruido.

Su adquisición está destinada a fortalecer las capacidades operativas del Grupo de Táctico del CTI, permitiendo fortalecer las capacidades para apoyar procedimientos judiciales de allanamientos, mediante técnicas de intervención especiales a inmuebles en condiciones complejas o de riesgo, en zonas urbanas y/o rurales.

Su funcionalidad radica en garantizar la integridad física del personal interviniente y en permitir una ejecución rápida, segura, eficiente y oportuna de las operaciones tácticas en apoyo a la labor investigativa y judicial.

Requisitos Específicos

FICHAS TÉCNICAS COMPONENTES ELECTROHIDRÁULICOS

1. MORRAL TÁCTICO ESPECIAL OPS BOMBA ELECTROHIDRAULICA.

DESCRIPCIÓN PARÁMETRO	MÍNIMO REQUERIDO	
Peso	**1.5 kg a 1.7kg**	
Dimensiones	Largo	**430 mm**
	Ancho	**290 mm**
	Alto	**150 mm**
Material Principal	Tela tipo I nylon Clase III – MIL – DTL – 32439	
Color	Negro	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Cremallera principal	Alta resistencia con doble carro
Espacio adicional	Parte frontal para herramienta tipo cortador.

2. MORRAL TÁCTICO HERRAMIENTAS

DESCRIPCIÓN PARÁMETRO	MÍNIMO REQUERIDO	
Peso	**1.8 kg a 2.1 kg**	
Dimensiones	Largo	**530 mm**
	Ancho	**340 mm**
	Alto	**230 mm**
Material Principal	Tela tipo I nylon Clase III – MIL – DTL – 32439	
Color	Negro	
Cremallera principal	Alta resistencia con doble carro	
Protección Interna	Espuma de polietileno para ubicación y protección de las tres herramientas ▪ Rompe puertas ▪ Cortador ▪ Separador.	
Aseguramiento	Correas internas de cinta de velcro de alta calidad para las herramientas. ▪ Rompe puertas ▪ Cortador ▪ Separador.	

3. UNIDAD DE POTENCIA ELECTRO HIDRAULICA

DESCRIPCIÓN PARÁMETRO	MÍNIMO REQUERIDO	
Peso	**4.5kg a 5.66kg**	
Peso del sistema con manguera de 1.5 mts, caja de control, 2 baterías y morral	**Menor a 11.5kg**	
Dimensiones	**Largo**	300 a 322 mm
	Ancho	120 a 155 mm
	Alto	100 a 116 mm
Flujo Hidráulico	0 a 2.200 litros/minutos	
Volumen hidráulico	1.2 litros	
Presión de trabajo	500 Bar	
Decibeles	60 db a distancia inferior de 1 metro en recinto cerrado.	
Sistema de retorno	Sistema manual de retorno hidráulico en caso de fallas del control eléctrico.	
Conector eléctrico	Tipo Macho JD38999/25WE6SN	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

4. ROMPE PUERTAS HIBRIDO

DESCRIPCIÓN PARÁMETRO	MÍNIMO REQUERIDO	
Peso	**4.5kg a 5.0 kg**	
Longitud cerrado	**460 mm**	
Longitud abierto	**720 mm**	
carrera	**260 mm**	
Dimensiones	**Ancho**	120 a 124 mm
	Alto	140 a 145 mm
Longitud diente	23 mm	
Presión de trabajo	500 bar	
Fuerza de elevación	6.4 toneladas	
Fuerza de elevación en la punta	11.4 toneladas	
Material de la uña	Acero	
Cantidad de uñas	▪ Una móvil ▪ Dos fijas	
Acople hidráulico	Macho de 15.5 mm, 800bar, 5.3 L/min Capacidad de temperatura (-30°C a 100°C)	
Tipo de agarre	Manija metálica con agarre en caucho	

5. SEPARADOR CORTO

DESCRIPCIÓN PARÁMETRO	MÍNIMO REQUERIDO	
Peso	**4.2 kg a 4.5 kg**	
Hojas cerradas	**0 a 3 mm**	
Hojas abiertas	**28 mm**	
Accionamiento de corte	**Hoja superior móvil e inferior fija**	
Dimensiones	**Largo**	280 a 315 mm
	Ancho	56 a 76 mm
	Alto	112 a 192 mm
Presión de cilindro	6.4 toneladas	
Presión de trabajo	500bar	
Tipo de agarre	corrugado	
Acople Hidráulico	Macho de 15.5 mm, 800bar, 5.3 L/min Capacidad de temperatura (-30°C a 100°C)	
Material	Acero	
Fuerza de corte	22.4 toneladas	

6. CORTADOR

DESCRIPCIÓN PARÁMETRO	MÍNIMO REQUERIDO
Peso	**4.2 kg a 4.5 kg**
Hojas cerradas	**0 a 3 mm**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Hojas abiertas	**28 mm a 82 mm**	
Accionamiento de corte	**Hoja superior móvil e inferior fija**	
Dimensiones	**Largo**	280 a 315 mm
	Ancho	56 a 76 mm
	Alto	112 a 192 mm
Presión de cilindro	6.4 toneladas	
Presión de trabajo	500bar	
Tipo de agarre	corrugado	
Acople Hidráulico	Macho de 15.5 mm, 800bar, 5.3 L/min Capacidad de temperatura (-30°C a 100°C)	
Material	Acero	
Fuerza de corte	22.4 toneladas	
Capacidad de corte	16 mm a 18 mm	

7. MANGUERA HIDRAULICA

DESCRIPCIÓN PARÁMETRO	MÍNIMO REQUERIDO
Peso	**1.08 kg**
Longitud	**1.5 Mts**
Tamaño manguera	¼"
Presión de trabajo	**Hasta 700 bares**
Presión de estallido	2800 bares
Rango temperatura	-40°C a 100°C
Conector eléctrico	Macho JD28999/26WA35PN

8. CONTROL REMOTO

DESCRIPCIÓN PARÁMETRO	MÍNIMO REQUERIDO
Peso	**0.26 kg**
Accionamiento	**Tira magnética remota con cable de 2 botones.**
Acople	**Magnético.**

9. ACOPLE HIDRÁULICO

DESCRIPCIÓN PARÁMETRO	MÍNIMO REQUERIDO
Peso	**Hembra 0.24 kg - Macho 0.12 kg.**
dimensiones	**Hembra 30mm x 78mm** **Macho 15.5mm x 63.1mm**
Presión de trabajo	**Hasta 800 bares**
Tas de flujo	**5.3 L/min**
Rango de temperatura	-30°C a 100°C

10. CAJA DE CONTROL

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

DESCRIPCIÓN PARÁMETRO	MÍNIMO REQUERIDO	
Peso	**0.78 kg**	
dimensiones	**Largo**	150 mm
	Ancho	95 mm
	Alto	40 mm
carcaza	Sellada	
Conector eléctrico cable de control	Hembra JD38999-20WA35SN	
Conector eléctrico unidad hidráulica	Hembra JD38999/20WE6PN	

11. BATERIA

DESCRIPCIÓN PARÁMETRO	MÍNIMO REQUERIDO	
Peso	**0.9 kg**	
Potencia	24 VDC	
Tipo	Recargable, Life PO4, con indicador de carga	
celdas	A123	
Wh rating	66 Wh	
maH	2500	
dimensiones	**Largo**	**70mm**
	Ancho	**70mm**
	Alto	**115mm**
Mecanismo de seguridad	Sobrecarga - descarga	
Ciclo de carga	Mayor a 1000	
Bolsa	Color negro con cierre de seguridad en velcro negro	

12. CARGADOR

DESCRIPCIÓN PARÁMETRO	MÍNIMO REQUERIDO	
Peso	**0.32 kg**	
Potencia	90 A 264 VAC	
Estándar de seguridad eléctrico	IEC/EN/UL 60601-1, EN 60950-1, EN60335-2-29	
Rango de temperatura	-20°C a 40°C	
Mecanismo de seguridad	Sobrecarga - descarga	
dimensiones	**Largo**	**107mm**
	Ancho	**67mm**
	Alto	**37mm**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Mecanismo de protección	Control de carga con detección de corriente al finalizar la carga, con entrada de voltaje universal e indicador led de 3 colores.

13. MAGNETO

DESCRIPCIÓN PARÁMETRO	MÍNIMO REQUERIDO	
Peso	**0.54 kg**	
calidad	N40	
Magnetic Pull Force	320 kj/30mm	
dimensiones	**Largo**	**145mm**
	Ancho	**90mm**
	Alto	**30mm**

14. BARRA JIMMY

DESCRIPCIÓN PARÁMETRO	MÍNIMO REQUERIDO
Peso	**0.7 kg**
Longitud	360mm
material	Acero

15. CINTURÓN DE COMBATE

DESCRIPCIÓN PARÁMETRO	MÍNIMO REQUERIDO
Modo de equipamento	Sistema de liberación rápida, con acople a morral mediante apoyo lumbar en velcro en la parte superior.
Tela	Tipo I clase III 1000D nylon color negro, MIL-DTL-32439.
Correas cargue	Nylon 1.5" MIL-W-178337F clase 2 negro

	Morral Táctico Special OPS
	Morral Táctico Herramienta

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Unidad De Potencia Electro Hidráulico
	Rompe Puertas
	Separador Corto
	Cortador
	Manguera Hidráulica
	Control Remoto
	Acoples Hidráulicos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

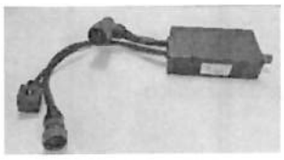	Caja De Control
	Batería
	Cargador
	Magneto
	Barra Jimmy

REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato, todo lo relacionado con la entrega de los bienes, con 15 días de antelación de la entrega de los mismos, a fin de que el supervisor realice las debidas coordinaciones para su correcta recepción, de tal forma que se adelante la verificación de cumplimiento de la ficha técnica, así como su funcionamiento, dicho requerimiento estará a cargo y bajo la responsabilidad del contratista y supervisor del contrato. En caso de que los elementos o cualquiera de sus partes no cumplan con la ficha técnica, el contratista deberá cambiar el elemento, por otro que, si las cumpla, requisito indispensable para dar el recibo a satisfacción, dicho procedimiento deberá realizarse cumpliendo con los tiempos de ejecución del proceso. Durante todas las actividades que deban realizarse antes de la entrega de los bienes, los elementos objeto del contrato, estarán bajo absoluta responsabilidad del contratista, hasta que los mismos cumplan completamente con la lista de verificación y sean recibidos a satisfacción por parte de la entidad en coordinación con el supervisor.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Después de superadas las respectivas revisiones y demás requerimientos de recepción de los bienes, el contratista en coordinación con el supervisor del contrato realizará los trámites de entrega formal de los bienes al Grupo de Gestión de Almacén de la Fiscalía General de la Nación.

INSTRUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMINTOS EN EL MANEJO DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR

Teniendo en cuenta los elementos a adquirir, los cuales son considerados de uso especial, se requiere que el oferente y futuro contratista suministre entre 8 y 16 horas de instrucción o transferencia de conocimientos, con personal certificado por los fabricantes para suministrar este tipo de instrucción, dichas horas podrán ser distribuidas en sesiones teóricas y prácticas, toda vez que dichos elementos como son: cuerda dinámica, cuerda estática, arnés pélvico, guantes tácticos, eslingas de anclaje y mosquetones, demandan un uso especial a fin de conservar la seguridad y eficiencia en su funcionamiento. En caso de que dichas horas no sean suficientes, el supervisor podrá solicitar refuerzos en los temas que él considere a fin que el oferente y futuro contratista atienda dicha solicitud.

REQUERIMIENTO DE LA GARANTÍA

El contratista se compromete a brindar una garantía mínima de un (1) año por defectos de fábrica, accesorios y demás partes del bien adquirido, garantizando el correcto funcionamiento de cada equipo con todos sus componentes. Garantía que comenzará a contar una vez el Grupo de Gestión de Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, haya recibido el bien y el supervisor del contrato haya dado el recibido a satisfacción.

Garantizar el cambio total del bien adquirido, por uno igual o de mejores características, cuando por defectos de fábrica, materiales, etc., se presenten defectos o fallas técnicas, en cualquiera de sus componentes, durante el tiempo de la garantía, lo cual no debe generar ningún costo para la Fiscalía General de la Nación; entendiéndose como falla, el desperfecto o funcionamiento defectuoso del bien, que perjudique y ponga en riesgo la integridad y la vida de los servidores que usarán estos elementos.

Durante el cumplimiento de la garantía, el contratista a través de su personal especializado deberá brindar un correcto soporte técnico a cualquier requerimiento en un término no superior a tres (3) horas por medio telefónico u otro medio de comunicación, y de ser necesario atención personalizada en sitio o en las instalaciones del contratista, dando cumplimiento a un plazo no superior a dos (2) días calendario, conforme las coordinaciones que se realicen con el supervisor del contrato.

Para tal fin, el contratista deberá contar con personal técnico idóneo y disponible, al igual que instalaciones adecuadas, para atender cualquier servicio de técnico solicitado.

Empaque y Rotulado

Los bienes deberán entregarse con todos los rótulos, marquillas, sellos y demás, que certifiquen la originalidad del envió de fábrica. Con empaques en su estuche especial y original, con todas las medidas de seguridad, que al mismo tiempo deberá estar empotrada en una caja de cartón o similar con los sellos y rótulos que se colocan desde fábrica, debe tener las características de autenticidad y originalidad de la casa fabricante. Sin incumplir las normas medioambientales.
El oferente debe proveer información en español, sobre las principales características de los elementos, un manual y/o catálogo de partes con sus características técnicas, toda la documentación que acredite la originalidad, calidad y procedencia de dichos bienes, además de las recomendaciones de almacenamiento, mantenimiento, inspección y medidas de seguridad en su arme y desarme (cuando aplique), uso y operación.

6.1.2	**Económicos**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Influencia de la TRM (Tasa Representativa del Mercado)

"***El dólar cerró a la baja luego de la entrega de datos de desempleo en Estados Unidos***[3]

El dólar cae este viernes en un comercio asiático moderado, mientras los mercados esperaban el dato de empleo de Estados Unidos, el cual ya fue publicado. El Departamento de Trabajo dijo que en diciembre se crearon 50.000 empleos, por debajo de lo previsto, frente a un dato de 56.000 en el mes anterior. Los inversionistas también esperan la decisión de la Corte Suprema sobre el uso de los poderes arancelarios de emergencia del presidente Donald Trump.

El dólar cerró a la baja en $3.717,23, una caída de $17,44 frente a la Tasa Representativa del Mercado, TRM, que para hoy se ubicó en $3.734,67. Además, la moneda registró un precio mínimo de $3.698 y un máximo de $3.732 con 1.456 transacciones y se han negociado US$1.255 millones.

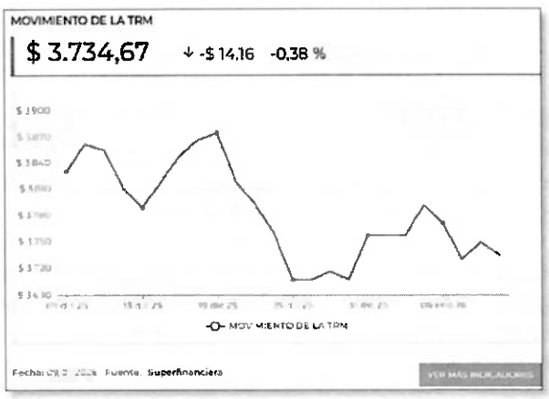

"Los datos del empleo siempre podrían afectarlo, depende de cómo salgan. Lo que pasa que el Gobierno, la Reserva Federal, viene bajando las tasas para apoyar el empleo en EE.UU. Si los datos siguen saliendo malos, o por ejemplo en este caso que no hubo tantas nóminas no agrícolas como se esperaba, sale por debajo, eso es un dato negativo, entonces la FED dice "tengo todavía la posibilidad de seguir bajando tasas de interés" y si eso se da, entonces el dólar sigue debilitándose. Puntualmente, la noticia genera un poquito de volatilidad, bajó un poco, ahora subió, ya no es que baje estructuralmente, pero sí crea las condiciones para que la FED vuelva a tocar el tema de bajar las tasas y eso sí baja el dólar", Mauricio Acevedo Montalvo, estratega Divisas y Derivados en Corficolombiana.

El índice dólar =USD de la fortaleza del billete verde frente a una cesta de seis divisas avanzaba 0,1%, a 98,933, cerca de su máximo en un mes.

El inminente dato de empleo de diciembre en Estados Unidos disipará gran parte de la niebla de datos resultante de un reciente cierre de la Administración, pero los analistas dijeron que los matices en los datos pueden hacer poco para aclarar el camino de los tipos de interés.

"Es probable que el mercado muestre una tolerancia considerable a una cifra débil de nóminas", escribieron los analistas de ING en una nota de análisis. "Salvo que haya un dato impactante, es probable que la cifra más impactante sea la tasa de desempleo".

[3] https://www.larepublica.co/finanzas/precio-del-dolar-y-petroleo-hoy-9-de-enero-de-2026-4303142

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Las solicitudes semanales de subsidio de desempleo del jueves mostraron un aumento leve.

Los futuros de los fondos de la Fed muestran una probabilidad implícita de 86% de que el banco central mantenga los tipos de interés en su próxima reunión de dos días, el 27 y 28 de enero, frente al 68% de hace un mes, según muestra la herramienta FedWatch de CME Group.

La Corte Suprema de Estados Unidos podría emitir un fallo a lo largo del día que determine si Trump puede invocar la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional para imponer aranceles sin la aprobación del Congreso.

Eso corre el riesgo de poner patas arriba la política comercial de Estados Unidos y echar por tierra meses de negociaciones con países socios. Si la decisión va en contra de Trump, los ejecutivos de las empresas, los agentes de aduanas y los abogados comerciales se están preparando para una posible lucha para asegurar reembolsos de unos 150.000 millones de dólares del Gobierno estadounidense por aranceles ya pagados."

Influencia del IPC (Índice de Precios al Consumidor)

Impacto indirecto pero relevante.

- Oracle suele aplicar **incrementos anuales al soporte** (típicamente entre 3% y 8%).
- Estos incrementos:
  - No se basan explícitamente en el IPC colombiano
  - Pero sí responden a **inflación global** y costos operativos
- En Colombia, el IPC:
  - Presiona **presupuestos internos**
  - Reduce capacidad de absorción de aumentos en USD + TRM

"IPC Información diciembre 2025[4]

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

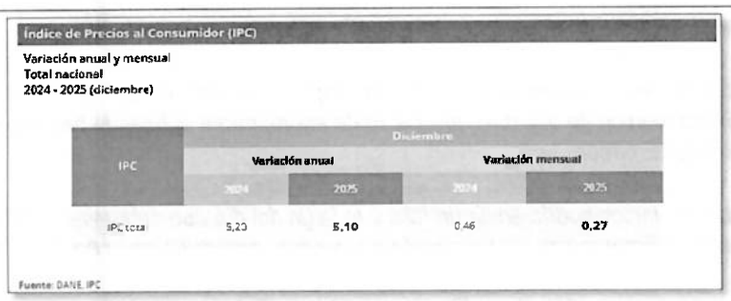

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

1. . RESULTADO ANUAL

1.1. Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	7.87	0.85	7.91	0.87
Educación	4.41	10.62	0.41	7.36	0.30
Salud	1.71	5.64	0.09	7.20	0.12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	5.57	0.09	6.37	0.11
Transporte	12.89	5.19	0.70	5.35	0.72
TOTAL	100.00	5.20	5.28	5.10	5.10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.06	3.31	0.83	5.07	0.95
Bienes y servicios diversos	5.36	3.33	0.18	4.97	0.26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	8.96	2.13	4.76	1.48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	2.19	0.09	3.31	0.13
Prendas de vestir y calzado	3.88	2.06	0.07	2.12	0.07
Recreación y cultura	3.79	-0.21	-0.01	1.85	0.06
Información y comunicación	4.33	-8.93	-0.03	1.22	0.03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 0,18% en comparación con septiembre de 2025, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,18%): Recreación y cultura (0,81%), Salud (0,65%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,37%), Restaurantes y hoteles (0,27%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,22%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,14%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,12%), Educación (0,06%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,18%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Octubre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0.29	0.04
Suministro de agua	1.56	0.03
Arriendo efectivo	0.29	0.03
Carne de res y derivados	1.04	0.03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0.21	0.02
Paquetes turísticos completos	3.36	0.02
Electricidad	0.44	0.02
Plátanos	3.69	0.01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0.94	0.01
Alcantarillado	1.46	0.01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5.08	0.65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7.99	0.60
Arriendo efectivo	5.31	0.49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9.16	0.42
Carne de res y derivados	9.55	0.23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7.88	0.18
Café y productos a base de café	52.07	0.15
Suministro de agua	6.95	0.14
Educación preescolar y básica primaria	8.69	0.13
Servicios relacionados con la copropiedad	8.55	0.10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

RESULTADOS DEL MES DE DICIEMBRE 2025

2.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	0.59	0.11	1.24	0.14
Recreación y cultura	3.79	-0.23	-0.01	1.04	0.03
Salud	1.71	0.14	0.00	0.45	0.01
Transporte	12.93	0.39	0.05	0.41	0.05
Bienes y servicios diversos	5.36	0.10	0.01	0.36	0.02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.44	0.01	0.34	0.01
TOTAL	100.00	0.46	0.46	0.27	0.27
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.12	0.00	0.24	0.01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.58	0.18	0.08	0.02
Información y comunicación	4.33	-0.10	0.00	0.03	0.00
Educación	4.41	0.00	0.00	0.00	0.00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.11	0.00	-0.07	0.00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.06	0.53	0.10	-0.11	-0.02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En diciembre de 2025 en comparación con noviembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio(1,28%), arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (6,91%), tomate (13,88%), paquetes turísticos completos (4,16%), carne de res y derivados (0,66%), combustibles para vehículos (0,48%) y plátanos (3,52%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,36%), electricidad (-0,79%), gas (-1,77%), cebolla (-6,99%) y zanahoria (-14,47%).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variacion (%)	Contribucion Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1.28	0.10
Arriendo imputado	0.34	0.04
Arriendo efectivo	0.36	0.03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1.31	0.03
Transporte intermunicipal, intervaredal e internacional	6.91	0.03
Tomate	13.88	0.02
Paquetes turísticos completos	4.18	0.02
Carne de res y derivados	0.86	0.02
Combustibles para vehículos	0.48	0.02
Plátanos	3.52	0.01

Fuente: DANE IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Influencia de las Importaciones

Tiene mayor peso en **hardware**, pero también afecta la estrategia global.

Soporte de Hardware Oracle

- El hardware es **importado**
- Impactos:
  - Aranceles e impuestos de importación
  - IVA
  - Costos logísticos
- Si el hardware es antiguo:
  - Oracle aplica **soporte extendido**
  - Incrementos de hasta **10–20% adicionales**

"IMPORTACIONES
Información octubre 2025[5]

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en septiembre de 2025, las importaciones fueron US$6.128,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 18,7% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,6% en el grupo de Manufacturas.

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-oct2025.pdf

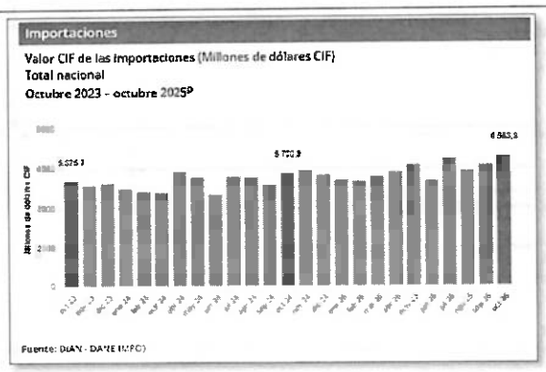

En octubre de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,7%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,8% y Otros sectores con 0,1%.

1. Comportamiento general de las importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en octubre de 2025, las importaciones fueron US$6.583,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 14,9% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 20,2% en el grupo de Manufacturas.

En octubre de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,7%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,8% y Otros sectores con 0,1%.

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Octubre (2025/2024)[p]

Grupos de productos (OMC)	Octubre[p]					Enero - Octubre[p]				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	5.730,9	6.583,3	14,9	14,9		52.579,7	58.561,4	11,4	11,4	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	856,3	968,3	13,1	2,0	14,7	7.672,4	8.568,0	11,7	1,7	14,6
Combustibles y prod. de ind. extractivas[2]	739,8	646,9	-12,6	-1,6	9,8	5.769,9	5.912,8	2,5	0,3	10,1
Manufacturas[3]	4.128,3	4.962,8	20,2	14,6	75,4	39.049,7	43.960,8	12,6	9,3	75,1
Otros sectores[4]	6,5	5,3	-18,4	0,0	0,1	86,7	119,8	38,1	0,1	0,2

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
[p] Cifras provisionales

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados segun el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

2. Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.1. Octubre 2025 vs octubre 2024

En octubre de 2025, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.962,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 20,2% frente a octubre de 2024, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (24,7%) y Productos químicos y productos conexos (14,9%) que aportaron en conjunto 14,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En octubre de 2025, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$646,9 millones CIF y presentaron una caída de 12,6%, en comparación con octubre de 2024; como resultado de las menores compras de Gas natural y manufacturado (-56,9%) que aportó 13,1 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo y que se encuentra agrupado dentro de los "Demás".

En octubre de 2025, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$968,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 13,1% en comparación con octubre de 2024; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (17,5%) que aportó 13,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Octubre (2025/2024)p

Sección / Capítulo	Descripción	Octubre 2024	Octubre 2025	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
		(Millones de dólares CIF)		%		
	Total	**5.730,9**	**6.583,3**	**14,9**		**14,9**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**856,3**	**968,3**	**13,1**		**2,0**
0	Productos alimenticios y animales vivos	643,4	755,8	17,5	13,1	2,0
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	79,1	83,1	5,1	0,5	0,1
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	69,2	71,7	3,6	0,3	0,0
1	Bebidas y tabacos	64,6	57,7	-10,6	-0,8	-0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**739,8**	**646,9**	**-12,6**		**-1,6**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	473,6	453,1	-3,9	2,5	-0,3
68	Metales no ferrosos	78,2	101,8	30,1	3,2	0,4
	Demás	188,0	90,0	-52,1	-13,2	-1,7
	Manufacturas	**4.128,3**	**4.962,8**	**20,2**		**14,8**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.772,7	2.210,2	24,7	10,6	7,6
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.174,6	1.350,0	14,9	4,2	3,1
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	669,7	791,0	18,1	2,9	2,1
8	Artículos manufacturados diversos	511,2	611,6	19,6	2,4	1,8
	Otros sectores	**6,5**	**5,3**	**-18,4**		**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p. Cifras provisionales
*Variación superior al 500%

Los anteriores aspectos se pueden resumir de la siguiente manera:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Variable	WebLogic ULA Capped	Soporte Hardware Oracle
TRM	Muy alto impacto	Muy alto impacto
IPC	Impacto indirecto	Impacto indirecto
Importaciones	Bajo	Alto

6.1.3	Regulatorios

Requisitos Ambientales

1. Cumplir y acoger todos requisitos ambientales y sanitarios de la entidad (FGN) por parte del personal del contratista para el término de ejecución, garantía y soporte técnico.

2. Evitar el uso de empaques plásticos a menos que NO se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque, en todo caso la integridad sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y la calidad el bien o producto.

3. Dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 (Sistema de Gestión de SST), que regula condiciones laborales seguras en el manejo de equipos tecnológicos, mientras los funcionarios o personal del contratista este en la entidad (FGN).

6.1.4	Otros

✓ **VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR**

La aplicación del artículo 1 del Decreto 2680 de 2009 en los procesos de contratación estatal resulta beneficiosa para la Fiscalía, en la medida en que establece una definición clara y objetiva de bien nacional, permitiendo identificar aquellos bienes obtenidos, elaborados o transformados sustancialmente en el país. Esta precisión normativa habilita la aplicación de los incentivos previstos en la Ley 816 de 2003 y en el Decreto 1082 de 2015, garantizando el cumplimiento del mandato legal de priorizar la industria nacional dentro de las compras públicas. Después de realizar la búsqueda en la Ventanilla Única de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se pudo demostrar que para el presente proceso a cargo del **Grupo Táctico CTI** de la Fiscalía General de la Nación que NO existen bienes (consulta realizada en el mes de febrero), como se muestra a continuación:

1. Criterio de búsqueda: KIT DE BRECHEO ELECTROHIDRÁULICO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

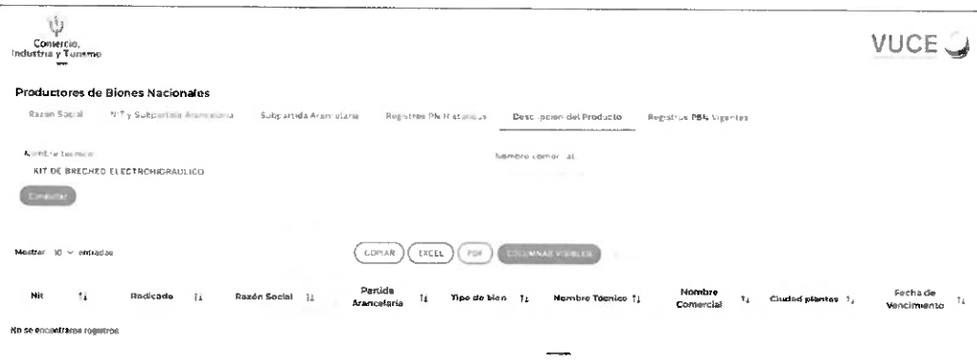

- ✓ **Registro Único Empresarial y Social (RUES)**

El Registro Único Empresarial y Social (RUES) constituye la gran central de información empresarial de Colombia. En este sentido, y para efectos de la elaboración del presente Estudio del Sector, se empleó como una de las fuentes de consulta para el análisis económico y el seguimiento al entorno empresarial. En desarrollo de lo anterior, se verificó la información correspondiente de las empresas **RELI-ES S.A.S.** y **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S.**, con el fin de establecer su vigencia y determinar la existencia de eventuales multas, sanciones, inhabilidades, impedimentos o prohibiciones registradas en el respectivo registro mercantil. De acuerdo con los resultados obtenidos, a la fecha de la consulta (17/02/2026), las empresas mencionadas no se encuentran incursas en las causales antes señaladas:

Criterio de búsqueda: RELI-ES S.A.S.



Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

RELI-ES SAS

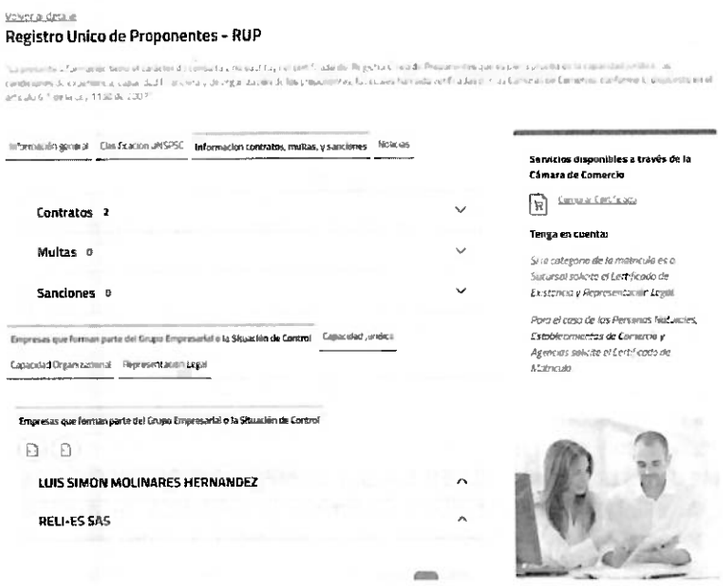

Criterio de búsqueda: COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S.



Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S.

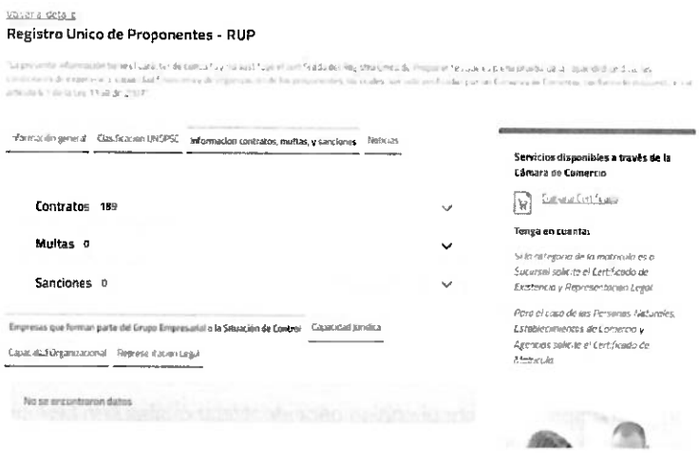

- ✓ **DETERMINACIÓN DE CRITERIOS POR POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (LEY 2069 DE 2020) E INCENTIVOS PARA FORTALECER LA INSERCIÓN LABORAL PARA JÓVENES (LEY 2119 DE 2021).**

En relación con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se establece que se fomentará en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Por lo anterior, el proyecto en mención corresponde a una compraventa que incluye un conjunto de bienes y servicios, donde la tecnología es de origen extranjero, sin embargo, la ejecución del contrato se realizará en Colombia.

Por lo tanto, analizados los aspectos normativos, fue posible determinar que al futuro proceso de selección no le es aplicable la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años de edad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2119 de 2021, dado que el contrato que resulte corresponde a una compraventa, además que para la adquisición de la herramientas de entrada forzada (kit de operaciones especiales de brecha electro-hidráulica), se requiere que la misma sea entregada por personal técnico altamente calificado y certificado por el fabricante, quienes deben contar con protocolos técnicos avanzados y específicos, que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos.

6.2	ESTUDIO DE LA OFERTA

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Clasificación UNSPSC	Descripción
27111500	Herramienta de corte y engarzado y punzones

En el mercado se encuentran diferentes oferentes representados en grandes, medianas y pequeñas compañías que puedan suministrar el tipo de bien requerido, con el fin de identificar las MiPymes que podrían ser potenciales oferentes, en el presente proceso se realizó una búsqueda en el SECOP II de las empresas registradas con los códigos UNSPSC respectivos, en el cual se identificaron:

Clasificación UNSPSC	Descripción	Número de empresas en el SECOP II
27111500	Herramienta de corte y engarzado y punzones	1005
TOTAL		**1005**

Se tomó una muestra de diez (10) empresas sobre el código para identificar cuáles son MiPymes, y se pudo evidenciar que nueve (9) empresas de diez (10) son MiPymes, estableciendo un 90% de la muestra, lo cual indica que habría un porcentaje alto de participación de estas empresas para el presente proceso.

7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

Considerando que el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, contiene los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, constituye una herramienta metodológica que permite identificar de manera precisa la necesidad contractual, caracterizar el mercado, analizar la oferta y la demanda, y definir la estrategia de abastecimiento más adecuada para la Entidad. A continuación, se realiza un estudio del contexto del proceso de contratación objeto:

La Líder del **Grupo Táctico CTI** junto con el visto bueno del Jefe del Grupo Apoyo Contractual Dirección CTI designan el siguiente código UNSPSC para la ***"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE ENTRADA FORZADA (KIT DE OPERACIONES ESPECIALES DE BRECHA ELECTRO-HIDRAULICA) PARA EL GRUPO DE OPERACIONES TÁCTICAS":***

CLASIFICACIÓN UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
27111500	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas de corte y engarzado y punzones	Herramientas de corte y engarzado y punzones

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Se utiliza la herramienta de perfil de categorías para conocer en detalle las características y contexto de la categoría de manera que se pueda analizar de una forma eficiente, y con ello se pueda definir las estrategias de la respectiva prestación del servicio oportuna y adecuada:

Pregunta	Respuesta
¿Qué se compra?	***"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE ENTRADA FORZADA (KIT DE OPERACIONES ESPECIALES DE BRECHA ELECTRO-HIDRAULICA) PARA EL GRUPO DE OPERACIONES TÁCTICAS"***
¿Quién compra?	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - Grupo Táctico CTI

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

¿Dónde se compra?	Con la creación del evento se dieron a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas; no obstante, durante el término de publicación no se recibieron cotizaciones, tal y como se evidencia a continuación: 
¿Cuándo se compra?	El plazo de ejecución será de 90 días a partir de la legalización del contrato.
¿Por qué se compra?	La adquisición de herramientas de entrada forzada (kit de operaciones especiales de brecha electrohidráulica) se realiza con el fin de fortalecer la capacidad operativa del Grupo de Operaciones Tácticas de la Fiscalía General de la Nación, permitiendo el ingreso seguro, rápido y controlado a inmuebles en el desarrollo de diligencias judiciales. Estas herramientas son esenciales para mitigar riesgos al personal, garantizar la preservación de la evidencia y asegurar la efectividad de los procedimientos en situaciones de alto riesgo.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se analizará el comportamiento de la demanda del servicio que se pretende contratar con el código 27111500 debido a su proximidad con el objeto a contratar. Igualmente, los códigos serán tomados hasta el tercer nivel, es decir, sólo se tendrá en cuenta hasta la clase, ya que la herramienta de análisis de la demanda del MAE solamente permite el análisis hasta esta clasificación; se llevó a cabo el estudio para los años 2024 al 2025.

La demanda se concentra en el mes de septiembre, donde se ejecuta prácticamente la totalidad del gasto, mientras que en diciembre el nivel de ejecución es mínimo. Esto evidencia una demanda puntual y no sostenida en el tiempo, asociada a necesidades específicas y no recurrentes:

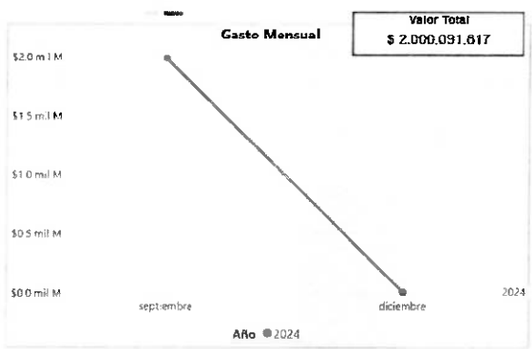

Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda MAE

Durante la vigencia 2024 se registra un gasto total cercano a los $2 mil millones, lo que refleja una demanda anual definida y concentrada en un solo período, sin fragmentación en otras vigencias o años analizados:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

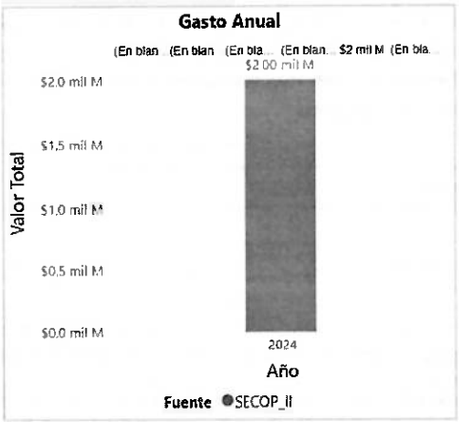

Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda MAE

La demanda se encuentra altamente concentrada en un solo proveedor, que concentra casi la totalidad del valor estimado, lo que indica un mercado con baja pluralidad de oferentes efectivos o una necesidad altamente especializada:

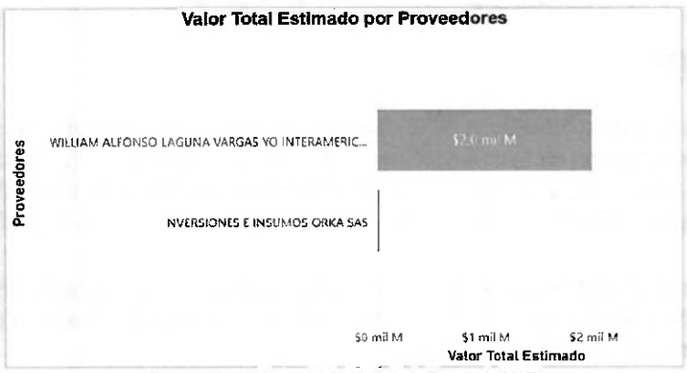

Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda MAE

La totalidad de la demanda se canaliza mediante una modalidad competitiva, lo que evidencia que la necesidad permite comparación de ofertas y concurrencia, garantizando condiciones de mercado y selección objetiva:

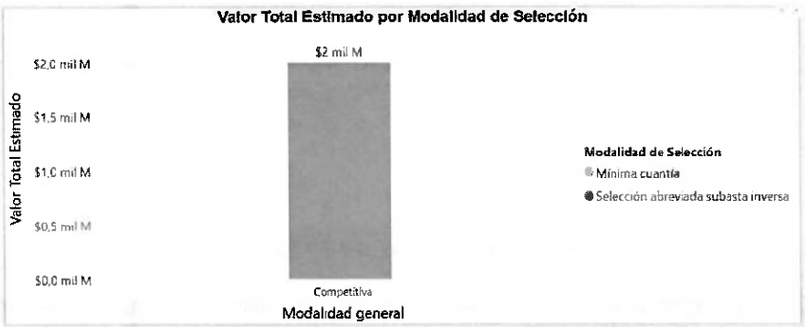

Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda MAE

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ANÁLISIS DE LAS FUERZAS COMPETITIVAS (PORTER): Sirve para estudiar el mercado del objeto a contratar, identificando el nivel de competencia, la disponibilidad de oferentes, la existencia de sustitutos, las barreras de entrada y el poder de negociación entre proveedores y la entidad, estudio que arrojó el siguiente resultado:

- **Rivalidad entre competidores:** Baja, dado que el valor de la demanda se concentra en un solo proveedor, lo que evidencia un mercado con limitada participación efectiva y baja competencia directa durante el periodo analizado.
- **Amenaza de nuevos entrantes:** Media-Baja, considerando que el mercado requiere experiencia específica y capacidad técnica demostrable, lo cual constituye una barrera de entrada natural para nuevos proveedores.
- **Poder de negociación de los proveedores:** Alto, debido a la alta concentración del valor contractual en un único proveedor y a la aparente especialización del servicio, lo que reduce las alternativas disponibles para la entidad.
- **Poder de negociación del comprador:** Medio, ya que, aunque la modalidad de selección es competitiva, la escasa pluralidad de oferentes limita la capacidad de negociación en precios y condicione.
- **Amenaza de productos sustitutos:** Baja, dado que el servicio requerido responde a una necesidad específica que no cuenta con alternativas equivalentes que puedan suplirla sin afectar la calidad o el cumplimiento del objeto contractual.

Resultado: El análisis de Porter evidencia baja rivalidad competitiva, debido a la concentración de la demanda en un solo proveedor. El poder de negociación de los proveedores es alto, mientras que el de la Entidad es medio, pese a utilizar una modalidad competitiva. La amenaza de nuevos entrantes es media-baja por las barreras técnicas, y la de servicios sustitutos es baja, al tratarse de una necesidad especializada.

8. LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)

FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas		Bueno	
	Pocas	X	Regular	50,00%
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100,00%
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno	
	Pocas	X	Regular	50,00%
	Ninguna		Malo	
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?	Si		Malo	
	No		Bueno	
	n/a	X		
	Si	X	Bueno	100,00%

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	No		Malo	
	n/a			
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
8. ¿Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
	n/a			
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, Nit o Rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
	n/a			
10. En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?	Todas		Malo	
	Algunas	X	Regular	50,00%
	Ninguna		Bueno	
	n/a			

RESULTADO	83%
RANGO	BUENO

8.1 RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO:

El análisis realizado permite concluir un riesgo de colusión bajo, dado que la calificación obtenida corresponde al 83% sobre 100, lo cual evidencia un nivel mínimo de probabilidad, sin identificarse indicios relevantes que afecten la libre competencia en el mercado analizado.

8.2. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

RESULTADO ANEXO NO. 1 - ANÁLISIS DE COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):

En el marco del Estudio del Sector y en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, se adelantó un evento de cotización a proveedores registrados con el código UNSPSC requerido, identificándose un mercado potencial de 766 empresas. Durante el ejercicio se recibieron y validaron dos (2) cotizaciones, correspondientes a **RELI-ES S.A.S.** y **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S.**, las cuales fueron requeridas directamente por el área técnica y cumplieron con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Con base en estas cotizaciones se realizó el correspondiente análisis comparativo, permitiendo establecer condiciones económicas y técnicas de referencia para la estructuración del proceso de selección.

En esta hoja Excel se registra el comparativo de las cotizaciones como insumo para establecer el presupuesto:

- ✓ El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- ✓ Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.

De las cotizaciones se precisa que:

1) Se aplica la fórmula de promedio considerado un margen cercano entre los valores cotizados; por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.

RESULTADO ANEXO NO. 2 – ANÁLISIS DE COSTOS HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES (EXCEL HOJA 2):

En esta hoja de Excel se consolida la información para analizar el comportamiento del gasto histórico, actualizando los costos a valor presente como insumo para la estimación del presupuesto. De acuerdo con el objeto a contratar, se evidencia que cuenta con antecedentes de gasto histórico de la Policía Nacional de Colombia, quien adelantó el proceso de selección **PN DILOF SA 125 2025**, el cual presenta especificaciones técnicas similares a las requeridas en el proceso actual; información que fue corroborada por el área técnica por medio de correo electrónico emitido el 17 de febrero de 2026, en el cual mencionó: *"De acuerdo con la ficha técnica remitida, me permito informar que, una vez realizada la revisión correspondiente, el equipo de brecheo electrohidráulico descrito corresponde al equipo que se pretende adquirir por parte de este Grupo Táctico - CTI, toda vez que cumple con las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, dicho equipo satisface los requerimientos operativos de uso, teniendo en cuenta que su destinación es la misma actividad desarrollada por los grupos operativos, para la cual fue solicitado";* en consecuencia, dicho antecedente se tiene en cuenta como referente para el Estudio del Sector y la estimación de condiciones del mercado, por lo cual se concluye:

1) Se adelantó análisis de costos históricos del proceso **PN DILOF SA 125 2025**, se procedió a la indexación de los valores unitarios del ítem que cumple con las características técnicas solicitadas.
2) El valor se tomó sin IVA tal cual como fue adjudicado, ya que la importación y venta de armas, municiones y material de guerra destinado a la defensa nacional por parte de la Policía Nacional y Fuerzas Militares en Colombia está excluida del IVA, fundamentado en el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y el Decreto 1625 de 2016.
3) El índice refleja la evolución promedio de los precios de todos los artículos, es decir, se refiere a un promedio tomado sobre la base de todos los productos ofrecidos en el mercado.
4) Para traer a valor presente el precio unitario, se toma el índice de serie de empalme del mes vigente dividido por el índice de serie de empalme del mes y año en que fue efectuada la compra (DANE). Este resultado se multiplica por el precio de esta.

RESULTADO ANEXO NO. 3 - PROYECCIÓN DE COSTOS (EXCEL HOJA 3):

En esta hoja de Excel se muestra el resultado integrando del Análisis de Cotizaciones y el Análisis de Costos Históricos de Otras Entidades (Anexo 1 y 2), con el propósito de obtener una estimación presupuestal técnicamente soportada, y se determina:

1) Se tuvieron en cuenta únicamente los valores de las cotizaciones para establecer un valor de referencia representativo del comportamiento del mercado, dado que los valores históricos resultan superiores al valor actual del mercado.

RESULTADO ANEXO NO. 4 - RESULTADO ESTUDIO DEL SECTOR (EXCEL HOJA 4):

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En esta hoja de Excel se consigna el presupuesto final del proceso, el cual se encuentra consolidado a partir de los análisis desarrollados en los anexos anteriores (1, 2 y 3).

En el presente Estudio del Sector se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno).

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece el presupuesto para el proceso cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE ENTRADA FORZADA (KIT DE OPERACIONES ESPECIALES DE BRECHA ELECTRO-HIDRAULICA) PARA EL GRUPO DE OPERACIONES TÁCTICAS"***, en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($251.286.350),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos.

Nota: Se tuvo en cuenta como referencia en histórico el proceso adelantado por la Policía Nacional para la estimación del presupuesto del presente proceso. En dicho contexto, es importante señalar que la importación y venta de armas, municiones y material de guerra destinados a la defensa nacional por parte de la Policía Nacional y las Fuerzas Militares se encuentran excluidas del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y el Decreto 1625 de 2016.

No obstante, para efectos del presente Estudio del Sector, el presupuesto se estableció incluyendo IVA, teniendo en cuenta que los posibles oferentes pueden presentar diferentes condiciones en la estructuración de su oferta económica; en consecuencia, cada proveedor deberá sustentar si se encuentra o no cobijado por la mencionada exclusión, de acuerdo con su régimen y tratamiento tributario aplicable.

9.	FUENTES DE INFORMACIÓN
• Formato de Solicitud de Elaboración de Estudio del Sector. • Datos abiertos del Secop II. • MAE – Modelo de abastecimiento estratégico. • RUES. • Ventanilla Única de Comercio Exterior. • Ofertas de **RELI-ES S.A.S.** y **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S.**	
EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	**$251.286.350**
DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE INCLUIDO IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	
EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	

Manual de Contratación, *1.6. (...) Equipo Estructurador: Es el equipo conformado por los servidores públicos y/o contratistas que estructuran el estudio del sector, los estudios previos y documentos del proceso de selección de acuerdo con la modalidad, en el ámbito técnico, jurídico y financiero, según corresponda (...).*

Elaboró	Catherine Herrera Muñoz Profesional Equipo Estudio del Sector Subdirección Nacional de Gestión Contractual	17/02/2026 Modificación 1: 25/02/2026 Modificación 2: 05/03/2026	
Revisó y Aprobó	Gustavo Adolfo Palacio Olarte Coordinador Equipo Estudio del Sector Subdirección Nacional de Gestión Contractual	17/02/2026 Modificación 1: 25/02/2026 Modificación 2: 05/03/2026	

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Aprobó - Estructurador Técnico	Robert Rosembrink Muñoz Espinosa Líder Grupo de Operaciones Tácticas CTI	17/02/2026 Modificación 1: 25/02/2026 Modificación 2: 05/03/2026	
Aprobó – Estructurador Jurídico	Lizeth Catalina Ramírez Olarte Subdirección Nacional de Gestión Contractual	17/02/2026 Modificación 1: 25/02/2026 Modificación 2: 05/03/2026	
Aprobó – Estructurador Financiero	Yomali Bulla Latorre Subdirección Financiera	17/02/2026 Modificación 1: 25/02/2026 Modificación 2: 05/03/2026	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada